

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.453/13

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2013

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2.013, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2.013, adoptó acuerdo, por unanimidad, de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I Resumen del referenciado presupuesto para 2013

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º Impuestos directos	22.800 €
Capítulo 2º Impuestos indirectos	4.700 €
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos.....	22.100 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	18.000 €
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	10.300 €

B) Operaciones de Capital

Capítulo 7º Transferencias Corrientes	16.300 €
---	----------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS94.200 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º Gastos de personal	21.400 €
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios.....	43.400 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	2.000 €

B) Operaciones de capital

Capítulo 6º Inversiones reales	27.400 €
--------------------------------------	----------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS94.200 €

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2013.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos.

B) Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 17 de abril de 2.013.

El Alcalde, *Francisco Javier García García*.